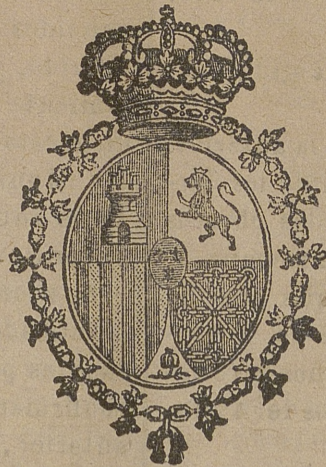


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1916).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.302.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

## Casinos y Circulos de Recreo.

## CIRCULAR.

Creado por el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900, el impuesto del 20 por 100 sobre la renta de los Casinos y Circulos de Recreo, con la sola excepcion de los que tengan por fin esencial la enseñanza y la beneficencia, y á fin de dar cumplimiento á la Circular de la Direccion General de Contribuciones de 9 de Abril de dicho año, en la que se dictan reglas para la cobranza de este impuesto; la Administracion de mi cargo interesa de los Ayuntamientos de esta provincia, inviten á los Presidentes de los aludidos Casinos y Circulos que funcionan en las localidades respec-

tivas á que, en el término improrrogable de quinto día, presenten ante dichas Corporaciones municipales, una declaración jurada del alquiler que satisfagan por el local que aquéllos ocupen, y, si el edificio es de su propiedad, la renta íntegra ó riqueza imponible por que están amil arados, así como la calle, número y piso en que se hallen establecidos.

Los mencionados documentos habrán de estar en poder de esta Administracion precisamente antes del día 8 del próximo Diciembre, por lo que se encarga á los señores Alcaldes y Secretarios la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio y la más pronta remision de los documentos reclamados, debiéndose advertir á los interesados, al hacerles la invitacion de referencia, que el incumplimiento de lo ordenado ó la falsedad de los datos contenidos en su declaración, serán castigados con la multa de 50 á 1.000 pesetas, según los casos, y conforme á lo que se determina en la disposicion antes citada.

Valladolid 16 de Septiembre de 1916. — El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayón*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.303.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta pública para

el arriendo del aprovechamiento de los terrenos labrantíos que forman el «Coto de Rebollos», se anuncia segunda licitacion para el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana. El arriendo será por un periodo de tiempo que empezará á contarse desde que el arrendatario tome posesion de aquellos, lo cual tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al en que se le haga la adjudicacion definitiva por el Excmo. Ayuntamiento y terminará el 31 de Agosto de 1922.

El tipo que servirá de base para la subasta será el de dos mil quinientas pesetas (2 500) anuales, empezando el año para los efectos de esta renta en 1.º de Septiembre de 1917, pues por el aprovechamiento desde que el arrendatario tome posesion del disfrute de los terrenos hasta el 31 de Agosto del citado año, solo abonará la suma de mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875).

La subasta se celebrará en la forma que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de undécima clase, con un timbre municipal de 25 céntimos, redactadas con estricta sujecion al modelo que se inserta al final.

Para mostrarse licitador será requisito indispensable constituir un depósito en la Caja municipal de ciento veinticinco (125) pesetas, importe del cinco por

ciento del tipo anual de subasta quedando obligado el que resulte rematante á ampliarle hasta el diez por ciento de la cantidad que anualmente se comprometa á satisfacer por el aprovechamiento.

La cantidad en que éste se adjudique será ingresada en arcas municipales de una sola vez por anualidades vencidas y dentro de la primera decena de Septiembre de cada año.

Queda obligado el arrendatario antes de tomar posesion del aprovechamiento á presentar dos fladores abonados á satisfaccion de la Excmo. Corporacion que garanticen con él solidaria y mancomunadamente el cumplimiento del contrato.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originan con motivo de este expediente y los demás que las leyes consideran como obligatorios para toda clase de contratos.

Los señores Letrados designados por la Corporacion para el bastanteo de poderes son los señores D. Federico Santander y D. Antonio Martínez Cabezas, Regidores Síndicos.

El expediente con las demás condiciones, podrá verse en la Secretaria municipal en los días y horas hábiles hasta el en que se celebre el contrato.

Valladolid 16 de Septiembre de 1916. — El Alcalde, *L. Stampa*.

Modelo de proposicion.

Don...., vecino de.... con cédula personal que acompaña nú-



mero.... clase.... expedida en... el.... de.... enterado de las condiciones para el arriendo de los terrenos que comprende el «Coto de Rebollar» por el período de seis años, las acepta en todas sus partes y se compromete á satisfacer la suma de.... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente)  
239

NUM. 2 306.

#### Aguilar de Campos.

Formado el reparto de Consumos por la junta repartidora para el actual año de 1916, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos ó interponer las reclamaciones que crean convenientes á esta Alcaldía, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Aguilar de Campos á 14 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Angel Pastor.—El Secretario, Gerardo Martinez.

Núm. 2.291.

#### Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporacion, durante el mes de Agosto de 1916.

Sesion del 2 de Agosto de 1916.—2.ª Convocatoria.

Preside el primer Teniente de Alcalde Sr. Hoyos Iglesias.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales devengados por los obreros en el arreglo de cañerías.

Se dió lectura y se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Agosto.

Se dió lectura y se aprobó el acta de arqueo hasta el 31 de Julio.

Se enteró la Corporacion y se aprobó de la recaudacion hecha en el matadero municipal por el degüello de reses durante el mes de Julio.

Se acordó hacer cumplir el contrato al señor Concesionario del alumbrado público.

Sesion del 9 de Agosto de 1916.—2.ª Convocatoria.

Preside el primer Regidor señor Pizarro Martinez.

Aprobada el acta de la anterior. Se aprobó la cuenta de los jornales devengados por los obreros ocupados en la última semana.

Fué aprobada otra que presentó el Sr. Secretario de la Corporacion, por viajes hechos á Valladolid á ventilar asuntos del Ayuntamiento.

Se dió lectura de una instancia de D. Francisco Amigo solicitando autorizacion para el revoque de una casa de su propiedad, se acordó de conformidad bajo la inspeccion del maestro encargado de las obras municipales.

Sesion del 16 de Agosto de 1916.—2.ª Convocatoria.

Preside el primer Teniente señor Hoyos Iglesias.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta de cristales y arreglo de una ventana en el fiato de consumos.

Se dió lectura de una carta del Sr. Ministro de Hacienda, referente á la instalacion del Teléfono, y se acordó darle las gracias.

Se dió lectura del informe emitido por el Sr. Inspector de Suidad y del análisis practicado en el Laboratorio municipal de Valladolid, de las aguas de las fuentes públicas de esta Ciudad, resultando todas poco potables y algunas nocivas á la salud, acordándose anunciar al vecindario que las aguas del caño del matadero son perjudiciales y hasta peligrosas y ocuparse en sesiones sucesivas de asunto de tanto interés.

Sesion del 23 de Agosto de 1916.—2.ª Convocatoria.

Preside el primer Teniente señor Hoyos Iglesias.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de los jornales devengados por los obreros, en el barrido de calles.

Se aprobó de conformidad, una instancia de Juana Aguilar solicitando su ingreso en los asilos benéficos, en calidad de pensionista.

Se dió lectura de una comunicacion de la Direccion General de Correos y Telégrafos, autorizando al Ayuntamiento para la instalacion del servicio telefónico interurbano. El Ayuntamiento acordó autorizar al Alcalde para la adquisicion de los aparatos.

Se dió lectura de las cláusulas, de la escritura de cesion de terre-

nos sobrantes de la vía pública vendidos á D. Justo Gonzalez Garrido, por acuerdo del Ayuntamiento de conformidad á lo dispuesto en el artículo 85 de la ley Municipal y Real orden del 19 de Junio de 1901, aprobándose por unanimidad.

Se acordó en vista del análisis practicado en las aguas de las fuentes públicas de esta Ciudad, confirmar el acuerdo que en la anterior.

Y después de varios ruegos se levantó la sesion.

Sesion del 30 de Agosto de 1916.—2.ª Convocatoria.

Preside el primer Teniente señor Hoyos Iglesias.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta que presentó el Comisionado del Ayuntamiento, para la entrega de los mozos en caja.

Se enteró la Corporacion de dos donativos hechos á los establecimientos benéficos de esta Ciudad.

Se acordó que estando próximo á terminar el contrato del alumbrado público eléctrico de esta Ciudad, por la Comision de Policía, se estudien y formulen las bases bajo las cuales se ha de subastar nuevamente sometiendo las una vez formuladas á la sancion del Ayuntamiento.

Acordó el Ayuntamiento solicitar la canalizacion del Río Sequillo, autorizando al Sr. Alcalde para que en union de los demás pueblos ribereños suscriba la correspondiente instancia.

El Sr. Presidente solicitó quince dias de licencia, que le fué concedida.

Y después de algunos ruegos se levantó la sesion.

Medina de Rioseco 2 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Ventura Herrero.

12 de Septiembre de 1916.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento.—El Alcalde accidental, Vicente del Castillo Pacio.

Ayuntamiento sesion ordinaria 13 de Septiembre de 1916.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dichodía de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Vicente del Castillo Pacio.—El Secretario, Ventura Herrero.

NUM. 2.279.

#### Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos, tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad en el pasado de mes Agosto y que se forma por el Secretario en cumplimiento de los preceptos de Ley.

Sesion del 7.—Preside Don Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Distribucion de fondos para el mes, importante la cantidad de once mil cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento queda enterado del estado de adeudo de especies tarifadas de consumos, correspondiente al pasado mes de Julio.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á vecinos pobres de esta Ciudad para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Se concede una gratificacion de cinco pesetas á D. Serafin Adeva, por haber regalado al Ayuntamiento varias postales con el retrato de la Virgen de la Concepcion.

El Ayuntamiento queda enterado de que la Comision de festejos ha contratado la Banda de Música del Hospicio Provincial, así como las corridas de Novillos, para las fiestas de Septiembre.

Se acuerda señalar una segunda subasta para el cierre de la plaza, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Sesion del 14.—Preside Don Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Aprobacion y pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á Tomasa Melgar, para que pase al Balneario de Retortillo.

Se acuerda dar las gracias al Vicepresidente de la Comision provincial Don Miguel Rico, por su intervencion en el asunto de la banda del Hospicio provincial.

Queda enterada la Corporacion de haberse adjudicado el cierre de la plaza á Don Eulogio Gomez, en la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas y demás condiciones del pliego.

Sesion del 23.—2.ª convocato.



ria.—Preside D. Sandalio Santiago.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Aprobar la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al mes de Julio.

El Ayuntamiento queda enterado del estado de adeudo de especies tarifadas de consumos, correspondiente á la primera quincena de este mes.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á varios vecinos de esta Ciudad, para que puedan pasar á los Bañerios de Ledesma y Medina del Campo.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia Médico-Farmacéutica á un vecino pobre de esta Ciudad.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio del Director del Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta Ciudad, dando cuenta del resultado obtenido por los alumnos gratuitos en los exámenes de fin de curso.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda el blanqueo de las Escuelas Nacionales de esta Ciudad.

Se acuerda asimismo, hacer las obras necesarias en el toril en que han de encerrarse las reses que se lidien en las fiestas de esta Ciudad.

Sesion del 30.—2.<sup>a</sup> convocatoria.—Preside D. Sandalio Santiago.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta de Ingresos y Gastos realizados en el Hospital de San Miguel de esta Ciudad, en el pasado ejercicio de mil novecientos quince.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á varios vecinos de esta Ciudad para que puedan pasar á los Bañerios de Medina del Campo y Ledesma, é incluir en las listas de Beneficencia Médico-Farmacéutica á Félix Tramon, vecino pobre de esta Ciudad.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Nava del Rey 12 de Septiembre de 1916 —El Secretario, Ildefonso Pino.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Enrique García.

NUM. 2.254.

**Peñafiel.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Ordinaria del día 4 de Agosto.—No tuvo efecto la de este día, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 11.—Tampoco tuvo lugar la de este día, por la misma razon que se expresa en la nota anterior.

Ordinaria del día 18.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eustasio Sanz García y con asistencia de los Concejales señores García, Gonzalez, Bocos, Lagunero, Chicote, Velasco y Diez que forman la mayoría, tuvo lugar la de este día. Abierta la sesion y leída el acta anterior fué aprobada.

Se aprobó la distribucion de fondos, importante ocho mil seiscientos doce pesetas y treinta y nueve céntimos.

Se acordó nombrar barrendero á Santiago Arranz y Arranz por haber fallecido el que lo era Anselmo Rodriguez.

Se acordó no poder informar á la Comision provincial de Valladolid, acerca de si ha sido ó no cierta la pérdida de la cosecha con motivo de la tormenta de agua y piedra que cayó el 19 de Julio último en los pueblos de Becilla de Valderaduey, Torre de Esgueva, San Pedro de Latarce, Valdunquillo, La Union de Campos y Villavicencio, en razon á la gran distancia que les separa de esta villa.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de dos toros á D. Gabino Sobrino Barbolla.

Se acordó les sea abonada la cantidad de costumbre á los dulzaineros Teodoro Perucha y compañeros por haber tocado en los bailes públicos de la feria de la Ascension y San Roque, y se autorizó al Sr. Alcalde para que haga todos los demás pagos que procedan de funciones.

Se acordó pagar á Narciso Delgado, veinticinco pesetas por los servicios prestados para encerrar el ganado de las corridas que han tenido lugar en esta villa los días 15, 16 y 17 de Agosto.

Se acordó les sea abonada á don

Indalecio Cea, Angel Sanz y Elias Diez, la cantidad que la vigente ley de Caza determina por haber dado muerte á animales dañinos.

Se aprobaron varias cuentas de jornales y materiales empleados en la reparacion de edificios y fuentes, importantes trescientas setenta y cuatro pesetas y nueve céntimos.

Y por último, se acordó que le sean abonadas al oficial de esta Secretaría D. Mauro Martin, treinta pesetas por los gastos hechos como Comisionado por este Ayuntamiento en un viaje á Medina del Campo, para hacer el ingreso de los mozos en Caja.

Ordinaria del día 25.—No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Peñafiel 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1916.—El Secretario de Ayuntamiento, Matias Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

El Ayuntamiento en sesion del día de ayer, acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Peñafiel 9 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Matias Bayon —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Eustasio Sanz.

NUM. 2.307.

**Pozuelo de la Orden.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales pueden ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que crean pertinentes.

Pozuelo de la Orden 13 de Septiembre de 1916 —El Alcalde, Vicente G. Delgado.—P. S. M. El Secretario, José Román.

NUM. 2.304.

**Puente Duero.**

Confecionada la matrícula de la contribucion industrial para el próximo año de 1917, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días en cumpli-

miento y á los efectos prevenidos en el Reglamento del ramo.

Puente Duero á 15 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Agapito Prieto.

NUM. 2.305.

**Serrada.**

Vistos los descubiertos de los tres primeros trimestres de los repartimientos de Consumos y sustitutivo del mismo, referentes á este término municipal y año actual, se declara á los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del plazo hábil y el cual se anunció en edictos fijados en esta localidad, incursos en el apremio de primer grado con el recargo del cinco por ciento, y si no satisficieren sus cuotas en el término de tres días contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se expedirá el apremio de segundo grado.

Serrada á 16 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Moyano.

NUM. 2.310.

**Villanueva de Duero.**

Según me participa la vecina de esta villa Doña Segunda Lajo, se la ha extraviada la caballería reseñada á continuacion.

Una burra cerrada, pelicana y colina, talla regular.

Se ruega á las autoridades que tengan conocimiento del paradero de la citada caballería, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Villanueva de Duero 15 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é ins.ruccion.**

NUM. 2.299.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, á instancia



del Procurador D. Eusebio Rodríguez Fernández Vila, en nombre del Excmo. Sr. D. Siro Aboin Rojas, Conde de Montefrío, contra D. Julian Prado Beltrán, para hacer efectivo un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas de principal, ocho mil doscientas cincuenta pesetas de intereses vencidos en treinta de Abril último, los que venzan y costas, procedente de préstamo consignado en escritura pública, tengo acordado por providencia de hoy, á instancia del actor, proceder á la segunda subasta de las fincas hipotecadas que á continuación se expresarán, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que también se consigna; habiendo señalado para dicho acto el día catorce de Octubre próximo venidero á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; previéndose que los autos y la certificación del Registrador á que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, ya citado, estarán de manifiesto en la Secretaría del Sr. Cuesta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo consignado para la subasta, debiendo los postores consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la licitación el diez por ciento de indicado tipo de la subasta.

*Fincas que se subastan.*

1.<sup>a</sup> Una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle de la Libertad, número veintidos, esquina á la calle de los Baños, que ocupa una superficie de setecientos noventa y cuatro metros y siete decímetros cuadrados, de los cuales pertenecen al patio central, único que tiene, ciento dieciseis metros noventa centímetros, correspondiendo por tanto el resto ó sean seiscientos setenta y siete metros y diecisiete centímetros á la casa edificada y consta en toda su extensión de sótano, planta baja para comercio, pisos primero, principal, segundo, tercero,

cuarto y otro quinto en parte destinado á habitaciones y en parte á huardillas ó solanas; lindando por su frente en donde tiene la puerta de entrada con la calle de la Libertad, por la izquierda entrando con la calle de los Baños, por la derecha con solar del Excmo. Ayuntamiento y casas de la Plaza de la Libertad y por lo accesorio ó espalda con solares propiedad de D. Julian Prado, que tiene entrada por la Plaza del Portugaleta y con casa de los herederos de D. Servando Bravo, estando todos los pisos divididos en dos habitaciones de derecha é izquierda, menos el cuarto que lo está en cuatro habitaciones señaladas con las letras A, B, C y la portería. Sirve de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera ó sea la suma de seiscientos treinta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Un solar procedente de un derribo con algunas edificaciones nuevas en esta Capital, Plazuela de Portugaleta, número doce; que linda por derecha casa del Colegio de niñas huérfanas y con otra de Doña Antonia Zarzuelo; por el lado izquierdo otra de Manuel Zamora y accesorio casa de Antonio Zarzuelo y otros. Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera ó sean once mil doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro solar procedente de un derribo, con alguna edificación en planta baja, en esta ciudad, Plazuela de Portugaleta, número siete; que linda por su fachada con la Plazuela, por izquierda, casa de herederos de Bravo, derecha y accesorio casa de D. Julian Prado, antes herederos de D. Antonio Sanchez Arcilla. Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera ó sean once mil doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro solar procedente de un derribo en esta Capital, calle de los Baños, número diez moderno; linda derecha Manuel Aparicio, izquierda casa del Colegio de niñas huérfanas, y accesorio finca de D. Julian de Prado. Tiene alguna edificación en planta baja y no consta su medida superficial como tampoco en los dos solares anteriores. Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, ó sean once mil doscientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro solar procedente de un derribo en esta Capital, Pla-

zuela de Portugaleta, números diez y once; linda por derecha finca de D. Julian Prado, antes de herederos de Arquero, por izquierda de Josefa Trigueros y accesorio de D. Julian Prado que fué de Tomás Burgos. Tiene edificaciones modernas en planta baja y no consta su medida superficial. Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera ó sean once mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á quince de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

240

**Juzgados municipales.**

Núm. 2.301.

VALLADOLID.—PLAZA.

ORDENA DE CITACIÓN.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza en virtud de mandamiento del de Instrucción del mismo Distrito ha acordado citar por medio de la presente á Don Dimas Manchado Alvarez, Don Alfredo de Herrere Ortega y Don Salvador Peris Pereira, que tuvieron sus domicilios respectivamente calles del Príncipe letra L, Menores 6 y San Martín 21, de esta Ciudad, hoy de paradero ignorado, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta capital los días 26 y 27 de Octubre próximo y hora de las diez, con el fin de conocer como Jurados en la causa procedente del Juzgado de Nava del Rey seguida contra Pablo Casado Cabrero y otros, por cohecho, bajo la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley de Jurados.

Valladolid 11 de Septiembre de 1916.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.309.

MANZANARES.

Don Joaquin Sanchez Cantalejo y Villarejo, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á Basilio Campos Canoa, soltero, de treinta y tres años de edad, tratante en la compra-venta de caballerías, natural de Cuenca, vecino de Valladolid, que vive en la calle del Empeci-

nado, número veintiuno, para que comparezca á celebrar juicio de faltas el día treinta del actual á las once, en la Audiencia de este Tribunal, sita en la Plaza de la Constitución, primero, sobre las lesiones que causó á Pedro Moreno, de esta vecindad, debiendo concurrir con las pruebas de descargo que tuviere, y que su incomparecencia le parará perjuicio al no ser que hiciere uso de las facultades que le dispensa el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca del referido Campos y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Manzanares á quince de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Joaquin Sanchez Cantalejo.

NUM. 2.308.

PORTILLO

Don Ladislao Martín Gutierrez, Juez municipal de Portillo y su Arrabal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes á ella presentar solicitudes dentro de los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento.

2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.<sup>o</sup> Documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

El que sea agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Portillo 14 de Septiembre de 1916.—El Juez municipal, Ladislao Martín.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación